

PAGOS POSTERIORES AL CIERRE DE NEGOCIO

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Cuando se realizan pagos posteriores a la fecha del cierre de negocio, existe un saldo a favor; es por ello que este trámite permite al contribuyente acceder a ese saldo.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo la persona titular del comercio o un tercero.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

-Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.

-SI ES TITULAR: Fotocopia del D.N.I. 1º y 2º del titular.

-SI NO ES TITULAR: Fotocopia del D.N.I. 1º y 2º del titular y del solicitante; y Autorización para la realización del trámite.

Para todos los casos:

-Presentar fotocopia de boletas pagadas abonadas y del Certificado de cierre de Negocio.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,50 pesos y debe ser abonado en caja municipal.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Ningún otro.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1591